

**Acta N° 12 (S.L./26/04/2024)**

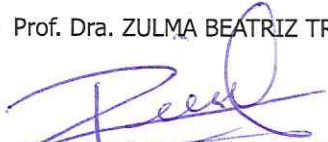
En la sala del consejo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, sito en Cnel. Casal c/ 06 de enero, Campus de la UNA, San Lorenzo-Paraguay, se reúne en **Sesión Ordinaria**, el Consejo Directivo, en fecha 26 de abril del 2024, convocada y presidida por la Prof. Lic. ADA VERA ROJAS, Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

**Se declara abierta la sesión siendo las 17:10 horas, con la presencia de los/as siguientes consejeros/as:**

- Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS
- Prof. Mgtr. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA AGÜERO
- Prof. Dr. DANIEL ALBERTO OVIEDO SOTELO
- Prof. Mgtr. DOMINGA FLORENTINA GAVILÁN PORTILLO
- Prof. Mgtr. DANIEL ANTONIO BOGADO MENDEZ
- Lic. AMÉRICO VIDAL ACEVEDO
- Lic. CARMEN FABIOLA AGÜERO OJEDA
- Lic. IDA MARGARITA CABALLERO
- Univ. HERMES ELVIO JOEL MARTÍNEZ GIMÉNEZ
- Univ. JULIO RAMÓN CABAÑAS MONTENEGRO
- Univ. CIELO MARIA PAZ MARECOS FARIÑA
- Prof. Lic. SANTIAGO CARMELO DELROSARIO CABALLERO

Ausentes con aviso

- Prof. Dra. ZULMA BEATRIZ TRINIDAD ZARZA

  
**Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA**  
Secretario de la Facultad



  
**Prof. ADA VERA ROJAS**  
Decana

**Orden del día:**

- 1.** Consideración del **Acta N° 10 del 05/04/24, Sesión Ordinaria** y **Acta N° 11 del 08/04/2024, Sesión Extraordinaria** del Consejo Directivo.
- 2. Expedientes Ingresados para su Estudio y Consideración.**
  - 3.5** Expediente N° 650, Memorando DTS N° 064/2024, solicitud de cátedra paralela por parte de estudiantes del 7° semestre, turno noche de la carrera de Trabajo Social.
  - 2.1** Expediente N° 626, Memorando DA N° 67/2024, dictamen académico sobre matriculación tardía al 1° semestre probatorio.
  - 2.2** Expediente N° 648, Memorando DGP N° 55/2024, solicitud de recalendarización del examen-2° llamado de la Maestría en Ciencias Sociales.
- 3. Expedientes Ingresados con posterioridad a la convocatoria.-**
  - 3.1** Expediente N° 653, Nota de estudiantes de 7° semestre, turno noche de la carrera de Trabajo Social.
  - 3.2** Expediente N° 661, Nota de estudiantes autoconvocados.
  - 3.3** Expediente N° 658, Nota del Lic. Ruben Darío Cáceres.
  - 3.4** Expediente N° 663, Memorando DTS N° 066/2023, solicitud de auxiliar de la enseñanza Ad Honorem.
  - 3.6** Expediente N° 670, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación Posgrado y Extensión Universitaria referente a proyecto de extensión universitaria
- 4. Informe de la Presidenta del Consejo Directivo.**
- 5. Asuntos Varios.**



**Resolución N° 106-00-2024**  
**Acta N° 12 (S.L./26/04/2024)**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA N° 10 DEL 05 DE ABRIL DE 2024, SESIÓN ORDINARIA Y EL ACTA N° 11 DEL 08, DE ABRIL DE 2024, SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

**VISTO:** El Acta N° 10 del 05/04/24, Sesión Ordinaria y el Acta N° 11 del 08/04/2024, Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo.

**CONSIDERANDO**

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" que en su artículo 11 dice: "Al inicio de las sesiones, la presidencia pondrá a consideración el orden del día y el acta de la sesión anterior, que podrán ser aprobadas por simple mayoría, con o sin modificaciones, observaciones o correcciones, las mismas constaran en el acta de la sesión".

Tras la lectura del acta N° 10 del 05/04/24, Sesión Ordinaria y el Acta N° 11 del 08/04/2024, Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la FACSO-UNA, son puestas a consideración, siendo aprobadas por el pleno.


La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**106-01-2024.-APROBAR,** El Acta N° 10 de fecha 05 de abril de 2024, Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la FACSO-UNA.

**106-02-2024.-APROBAR,** El Acta N° 11 de fecha 08 de abril de 2024, Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la FACSO-UNA.

**106-03-2024.-COMUNICAR** y archivar.

  
**Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA**  
Secretario de la Facultad



  
**Prof. ADA VERA ROJAS**  
Decana

**Resolución N° 107-00-2024**  
**Acta N° 12 (S.L./26/04/2024)**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE DOCENTE LIBRE PARA LAS ASIGNATURAS DE FUNDAMENTOS DEL TRABAJO SOCIAL III, LEGISLACIÓN SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN III, DEL 7° SEMESTRE TURNO NOCHE DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACSO-UNA"**

**VISTO:** El Expediente N° 650, Memorando DTS N° 064/2024, solicitud de cátedra paralela por parte de estudiantes del 7° semestre, turno noche de la carrera de Trabajo Social.

**CONSIDERANDO**

El Memorando de la DTS Social N° 64/2024 con Mesa de Entrada D. FACSO N° 650 y la nota realizada por estudiantes del 7° semestre, turno noche de la carrera de Trabajo Social. anexada al mismo.


El Memorando DTS N° 069/2024, con Mesa de Entrada D. FACSO N° 671, de la Mgter. Alejandra Garay, Directora de la carrera de Trabajo Social a través del cual remite informe sobre la reunión mantenida con los estudiantes del 7° Semestre Turno Noche, realizada el 25 de abril del corriente, el cual expresa entre otros: *"Los estudiantes manifiestan preocupación ante la actitud de las docentes Sara López y Elba Nuñez, docentes de Fundamentos del Trabajo Social III desarrollado los jueves a las 18:00 horas e Investigación III desarrollado los viernes a las 18:00 horas (Sara López) y Legislación Social y Derechos Humanos desarrollado los días miércoles a las 18:00 horas (Elba Nuñez)".*

El Memorando D.A N° 74 con Mesa de Entrada D. FACSO N° 667 de fecha 26 de abril del corriente y la posterior lectura inextensa del descargo presentado por la docente Sara López, ante los planteamientos realizados por los estudiantes, en el cual manifiesta que: *"...al leer la nota no se encuentra ningún sustento, ninguna prueba, ninguna alusión al que, por esto, se entiende que los señalamientos como razones son meros pareceres; se perciben razones mas bien extraacadémicas, ya que mi idoneidad y mi capacidad profesional no esta en tela de juicio. No existen razones o evidencias aproximadas y menos concluyentes, académicas o profesionales, que se argumenten y demuestren fácticamente para sustentar el requerimiento, y para culminar su descargo manifiesta cuanto sigue: - "como muestra de mi interés de pacificar los ánimos y que reine la tranquilidad en la FACSO - cómo solicito la propia decana de la institución- me allanare a la solicitud planteada por los estudiantes".*

El Memorando D.A N° 72 con Mesa de Entrada N° 673 de fecha 26 de abril del corriente y la posterior lectura inextensa del descargo presentado por la docente Elba Núñez, según con respecto a la solicitud realizada por los estudiantes en el cual manifiesta que *"...sobre la supuesta injerencia, rechazó categóricamente esta acusación infundada. En mi carácter de docente tengo la libertad de responder a solicitudes que me plantean, y efectivamente, a raíz de la solicitud de los estudiantes en toma, acompañe a los estudiantes en los requerimientos de reflexión sobre la universidad pública, proyectos de ley, financiamientos, etc."*

La propuesta del consejero estudiantil Hermes Martínez quien solicita permiso al pleno para invitar a la sala de sesión a dos estudiantes del 7° semestre a los efectos de realizar un descargo entorno a la solicitud de los mismos quienes solicitan la asignación de docentes libres, dicho pedido para escuchar a los estudiantes fue aprobada por unanimidad.

El argumento de los estudiantes del 7° semestre sobre los motivos que les llevó a realizar la solicitud de cátedra paralela de las asignaturas Fundamentos del Trabajo Social III Investigación III, Legislación Social y Derechos Humanos, correspondientes a las docentes Sara Lopez y Elba Núñez, manifestando que sintieron una fuerte injerencia de las docentes sobre el estamento estudiantil durante el proceso de toma de la facultad, desde que inició dicha medida, las mismas han señalado de violentos a los estudiantes que piensan diferente y que criminalizan la protesta de sus pares. Aclaran, que están de acuerdo con las medidas tomadas en defensa del arancel cero, no así, con la forma en que se tomó la decisión, por no ser compartida y unánime.



**Resolución N° 107-00-2024**  
**Acta N° 12 (S.L./26/04/2024)**

Asimismo ponen a conocimiento del Consejo Directivo que el proyecto de extensión universitaria denominado "Ñamañami arancel cero rehe" se encuentra siendo implementado sin la debida aprobación del Consejo Directivo, siendo este, parte de su plan de clases y está prevista la asignación de puntajes en las evaluaciones parciales del semestre. De la misma manera, mencionan que la docente Elba Núñez indicó que las visitas y entrevistas llevadas a cabo en el marco del proyecto se harían al grupo de estudiantes de la toma, teniendo conocimiento de la división existente en el estamento y por lo tanto, profundizandola.

Finalmente ponen a conocimiento que la docente Sara López, en algunas ocasiones, utiliza el tiempo de clase para emitir opiniones sobre la gestión institucional y lo hace desde un posicionamiento parcial y subjetivo sin posibilidad de análisis crítica y objetivamente las situaciones por ella planteadas, ya que si un estudiante manifiesta su desacuerdo inmediatamente corta el debate. Asimismo, manifestaron que se sintieron dolidos e indignados ante las expresiones de las profesoras durante la apertura de los portones de la FACSO UNA, el día martes 23 de abril del corriente año, quienes se refirieron a los mismos con las siguientes expresiones: "son maleducados y dan vergüenza".

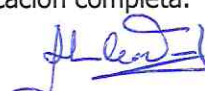
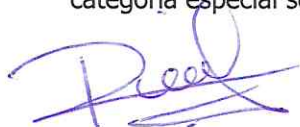
Los estudiantes manifiestan que las docentes han mostrado parcialidad en todo momento por lo que no se sienten seguros y temen que las mismas tomen represalias en las aulas contra ellos, por tal motivo solicitan la designación de otros docentes para las mencionadas materias.

La intervención del consejero estudiantil Univ. Julio Cabañas quien manifiesta su preocupación por las constantes denuncias recibidas mediante su persona con respecto a las docentes mencionadas, aclarando que de las 5 (cinco) materias que están llevando los estudiantes del 7° semestre TN de Trabajo Social, 3 (tres) están a cargo de las docentes señaladas. A continuación, expresa inquietud hacia la implementación de un proyecto de extensión universitaria a cargo de la docente Elba Núñez, el cual aún no cuenta con la aprobación del Consejo Directivo de la FACSO.

El consejero docente Santiago Caballero expresa su angustia por la actitud de los docentes acusados de injerencia, expresando que su preocupación incrementó posterior a la asamblea del estamento docente, realizada el día lunes 22 de abril, en donde se evidencio la injerencia de docentes quienes fueron señalados directamente por estudiantes presentes en la misma. Agrega, que en busca de la pacificación y el dialogo, el estamento docente no se ha manifestado al respecto y considera esto como una omisión, así mismo celebra la actitud de los estudiantes que denuncian injerencias que hace tiempo se viene realizando.

La consejera docente Dominga Gavilán manifiesta preocupación por la situación que se está viviendo en el estamento estudiantil a causa de la polarización de las posturas. Agrega, que se percibe una sensación de inseguridad, intranquilidad y que un sector puede ser libre de protestar desde sus diversas expresiones de lucha mientras el otro sector debe ser silenciado. Destaca que, en este contexto de disputa y división el rol docente es fundamental en la búsqueda de la convivencia pacífica y lamenta que la actitud de las dos docentes solo contribuya a agudizar la crisis. En este contexto, resalta la importancia de que el Consejo Directivo brinde las garantías y la seguridad a todos los estudiantes para estudiar en un ambiente sin violencia por lo que mociona dar curso a lo solicitado, siendo secundada por la consejera docente Carmen García quien además propone la conformación de una comisión Ad Hoc que estará integrada por los consejeros Daniel Bogado, Dominga Gavilán, Carmén García, la Directora Académica y la Directora de Trabajo Social que tendrá a su cargo elaborar el mecanismo y propuesta para la selección de docentes que podrían asumir las cátedras, previo estudio de la formación profesional de cada uno. Ambas mociones fueron aprobadas por unanimidad en el pleno de Consejo Directivo.

El estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su artículo 120° establece la figura de docente de categoría especial que transcripto dice "El docente de categoría especial es la persona que se vincula temporalmente con la UNA para ejercer la docencia. La designación deberá recaer en personas que acrediten la competencia necesaria. La categoría especial se compone de: a) Docente investigador con dedicación completa.



**Resolución N° 107-00-2024**  
**Acta N° 12 (S.L./26/04/2024)**

b) Docente contratado. c) Docente libre. d) Docente de educación a distancia. e) Docente encargado de cátedra. f) Docente visitante.”

La figura establecida en el Estatuto, que se corresponde al pedido estudiantil, es la de docente libre, que se encuentra regulado en el artículo 123° del mencionado cuerpo legal y que transcrito dice: “Es docente libre el graduado con título nacional o extranjero, inscripto en la UNA conforme a la reglamentación pertinente, designado por el Consejo Directivo respectivo por el lapso y en las condiciones que éste determine para dictar contenidos parciales o completos de asignaturas de la malla curricular o para dictar cursos nuevos o paralelos a los ya existentes.”

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

La ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE.**

**107-01-2024.-APROBAR**, la solicitud de Docente Libre para las asignaturas de Fundamentos del Trabajo Social III, Legislación Social y Derechos Humanos e Investigación III, Del 7° Semestre Turno Noche de la Carrera de Trabajo Social.

**107-02-2024.-CONFORMAR**, la comisión especial Ad Hoc integrada por los consejeros Daniel Bogado, Dominga Gavilán, Carmén García, la Directora Académica y la Directora de Trabajo Social que tendrá a su cargo elaborar el mecanismo de selección y proponer al Consejo Directivo el nombramiento de docentes para las asignaturas de Fundamentos del Trabajo Social III, Legislación Social y Derechos Humanos e Investigación III, del 7° Semestre Turno Noche de la Carrera de Trabajo Social.

**107-03-2024.-DISPONER**, la vigencia inmediata de la presente resolución.

**107-04-2024.-COMUNICAR** y archivar.

  
**Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA**  
Secretario de la Facultad



  
**Prof. ADA VERA ROJAS**  
Decana

**Resolución N° 108-00-2024**  
**Acta N° 12 (S.L./26/04/2024)**

**"POR LA CUAL SE CONCEDE MATRICULACIÓN TARDÍA A ESTUDIANTES DEL PRIMER SEMESTRE PROBATORIO, DE LAS CARRERAS DE TRABAJO SOCIAL Y SOCIOLOGÍA, PERIODO ACADÉMICO 2024 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES"**

**VISTO:** El expediente N° 626, Memorando DA N° 67/2024, dictamen académico sobre matriculación tardía al 1° semestre probatorio.

**CONSIDERANDO**

La consejera docente Carmen mociona que se dé tratamiento al expediente sobre tablas a fin de agilizar la matriculación de los estudiantes del primer semestre probatorio, siendo secundada por la consejera graduada Fabiola Agüero y aprobada por el pleno.

La Resolución N° 283-00-2023 Acta N° 25 (S.L./01/09/2023) "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN CSU N° 0136-00-2021 QUE HOMOLOGA EL REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN, READMISIÓN Y MATRICULACIÓN TARDÍA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES";


La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**108-01-2024.-CONCEDER**, matriculación tardía a estudiantes del primer semestre probatorio de las carreras de Trabajo Social y Sociología, periodo académico 2024, conforme al siguiente detalle:

Orden	N° CI	Nombre/s y Apellido/s	Carrera
1.	6245912	LUCIANA AQUINO ACOSTA	TS
2.	5914878	LUZ DAHIANA GUZMAN BARBOZA	TS
3.	4233424	KATIA RAQUEL GUEDES VERA	TS
4.	5932810	ALVARO SEBASTIAN GAYOSO ORTIZ	TS
5.	6184494	SAMIRA ELIZET RAMIREZ FERREIRA	TS
6.	3944652	ARMIN MATEO OSCON MARTINEZ	TS
7.	4839503	HUGO RICARDO HERMOSILLA MOLINAS	TS
8.	5374758	DAVID BARRETO JARA	TS
9.	4826686	JAZMIN SOLEDAD BAIBE CRISTALDO	TS
10.	5293873	ANETTE VERENICE ROJAS RACHIT	TS
11.	6220579	JESSICA BELEN MACIEL GAONA	TS
12.	7721196	JOSSELYN YELENA MARTINEZ DUARTE	TS
13.	3757966	NILDA NATALIA AYALA CORONEL	TS




**Resolución N° 108-00-2024**  
**Acta N° 12 (S.L./26/04/2024)**

14.	6111964	JESUS ANGEL SAMANIEGO TOLEDO	TS
15.	6624271	JENIFER FABIOLA ENCINA ESCOBAR	TS
16.	1466372	MARIA DEL PILAR GILL BENITEZ	TS
17.	6350175	DAMIANA RIVAROLA GONZALEZ	TS
18.	2838933	JUAN ALBERTO CACERES MARTINEZ	TS
19.	7832714	OSMAR SAMUEL MOREL GOMEZ	TS
20.	6708668	AYDEE ANTONELLA GODOY ORTELLADO	TS
21.	4668965	LIZ ANDREA BERNAL CARDOZO	TS
22.	1000149	MARTA ELIZABETH MEZA GONZALEZ	TS
23.	4920227	CRISTHIAN MAURICIO BRIZUELA RECALDE	TS
24.	2701800	ROSSANNA LARISSA PAREDES ORUE	TS
25.	2488097	RITA MARCELA BRITZ GOMEZ	TS
26.	3637059	CINTHIA LORENA BENITEZ GONZALEZ	TS
27.	4696404	CARMEN VALENTINA ARIAS GILL	TS
28.	1496155	MIRIAN CONCEPCION ORTIZ BENITEZ	TS
29.	1033164	TOMAS EDUARDO ROA VERON	TS
30.	5017881	CAMILA VIOLETA BENITEZ ALMEIDA	TS
31.	1551770	ROBERTO ORLANDO CARDOZO CABRERA	TS
32.	3019442	NERY LUIS AQUINO VILLAMAYOR	SOC
33.	4873767	ROBERTO JOEL GARCIA BOBADILLA	SOC
34.	2036619	CELSO FABIAN SAMANIEGO RODAS	SOC
35.	5650945	DIANA SOLEDAD ALVARENGA FLEITAS	SOC
36.	5038476	ANDREA CELESTE PERALTA CACERES	SOC
37.	1885650	MARIA CECILIA GOMEZ LOPEZ	SOC
38.	4185461	REINALDO SANCHEZ HERMOSA	SOC

**108-03-2024.-DISPONER**, la vigencia inmediata de la presente resolución.

**108-04-2024.-COMUNICAR** y archivar.

  
**Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA**  
Secretario de la Facultad



  
**Prof. ADA VERA ROJAS**  
Decana



**Resolución N° 109-00-2024**  
**Acta N° 12 (S.L./26/04/2024)**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

**VISTO:** El expediente N° 648, Memorando DGP N° 55/2024, solicitud de recalendarización del -2° llamado del examen de la asignatura TEORÍA POLÍTICA correspondiente a la Maestría en Ciencias Sociales.

**CONSIDERANDO**

La lectura del Memorando DPG N° 55/2024 y la moción realizada por el consejero docente Daniel Oviedo para aprobar la solicitud de la dirección de posgrado, siendo secundado por la consejera graduada Fabiola Aguero y aprobada por el pleno.

La Resolución N° 362-00-2023 Acta N° 35 (S.L./22/12/2023) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución CSU N° 0591-00-2021, Acta N° 20 (A.S. N° 20/15/09/2021) "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES";

La Resolución CONES N° 211/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - SEDE CENTRAL";

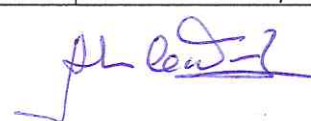
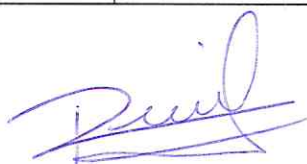
La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" ;

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**109-01-2023.-APROBAR,** la modificación del calendario de la Maestría en Ciencias Sociales para el periodo académico 2024, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

<b>Calendario 2024 – Maestría en Ciencias Sociales/FACSO-UNA</b>			
<b>Fechas de clases</b>	<b>Nombre de Asignaturas 1er Semestre</b>	<b>Carga Horaria</b>	<b>Periodo de Exámenes 2024</b>
08/02 al 14/03	Teoría Política	50	1° llamado: 16/03 2° llamado 09/05
21/03 al 20/04	Antropología General	40	1° llamado: 27/04 2° llamado 06/06
02/05 al 01/06	Metodología de la Investigación II, enfoque cualitativo	50	1° llamado: 07/06 2° llamado 06/07
08/06 al 05/07	Taller III: diseño y planificación de la investigación de tesis	40	1° llamado: 12/07 2° llamado 18/07



**Resolución N° 109-00-2024**  
**Acta N° 12 (S.L./26/04/2024)**

1er Periodo de exámenes extraordinarios			19-20/07
2do semestre			
01/08 al 07/09	Formación Socio-histórica del Paraguay	50	1º llamado: 12/09 2º llamado 17/10
13/09 al 19/10	Historia social de América Latina	50	1º llamado: 24/10 2º llamado 15/11
25/10 al 14/11	Seminario: Especialidad profesional	40	1º llamado: 16/11 2º llamado 20/12
21/11 al 19/12	Taller IV: Revisión y defensa del proyecto de investigación de Tesis	40	1º llamado: 21/12 2º llamado 26/12
2do periodo exámenes extraordinarios			27-28/12

**109-02-2023.-ESTABLECER**, la vigencia inmediata de la presente resolución.

**109-03-2023.-COMUNICAR** y archivar.

  
**Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA**  
Secretario de la Facultad



  
**Prof. ADA VERA ROJAS**  
Decana

**Resolución N° 110-00-2024**  
**Acta N° 12 (S.L./26/04/2024)**

**"POR LA CUAL SE DA ENTRADA A LA NOTA DE ESTUDIANTES DEL 7° SEMESTRE TURNO NOCHE DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL Y SE ENCOMIENDA AL DECANATO DE LA FACSO DAR RESPUESTA A LA MISMA"**

**VISTO:** El expediente N° 653, Nota de estudiantes de 7° semestre, turno noche de la carrera de Trabajo Social.

**CONSIDERANDO**

El informe de la presidenta del Consejo Directivo que hace mención a otras solicitudes realizadas con anterioridad, con referencia a sala de lactancia y espacio de desarrollo infantil, así como el informe de factibilidad de la Asesoría Jurídica y Dirección Administrativa y Financiera de la FACSO, sobre el mismo asunto, quienes mencionan los requisitos administrativos y legales requeridos. Habiéndose analizado se ha llegado a la conclusión de que no se cuenta con las condiciones edilicias ni de recursos técnicos para la instalación de un espacio de desarrollo infantil, no obstante se está realizando los esfuerzos institucionales para instalar una sala de lactancia y de esta forma dar respuesta al estudiantado y funcionariado que precisa de este espacio, por lo cual se ha conformado una comisión especial.

Continúa informando que se encuentra en proceso para iniciar una nueva licitación para la explotación de la cantina que inicialmente contaba con un espacio mucho más amplio y debido a la necesidad institucional ha sido reestructurado en diversas reparticiones por lo que no es posible dar curso a la solicitud de los estudiantes.

La consejera graduada Fabiola Aguero sugiere solicitar en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia el asesoramiento técnico para la instalación de un espacio de desarrollo infantil.

La moción presentada por el consejero docente Daniel Bogado de dar entrada a la nota rechazando la solicitud y encomendar al Decanato de la FACSO dar respuesta a la misma, dicha moción fue secundada por el consejero docente Santiago Caballero y aprobada por el pleno.

La Nota CEFACSO presentada por la Presidenta Univ. Silvia Carolina Vázquez, con referencia a la Mesa de Entradas D. FACSO N° 1910/2023, a través de la cual solicita la instalación de cambiadores de pañales, así como también una sala de lactancia.

La Nota presentada por las y los estudiantes del Sexto Semestre Turno Noche, con referencia a la Mesa de Entradas D. FACSO N° 1907/2023, a través de la cual solicitan implementación de un Centro de Desarrollo Infantil.

El Memorando A.J. N° 06/2024, con referencia a la Mesa de Entradas D. FACSO N° 0167/2024, a través de la cual remite un informe sobre los requerimientos legales y las reglamentaciones necesarias para la implementación de la Sala de Lactancia y el Centro de Desarrollo Infantil.

La LICITACIÓN CE N° 01/2023 (Procedimiento no regido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 2º, Inc. b) "EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CANTINA Y COMEDOR PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UNA".

La LICITACIÓN CE N° 01/2023 Segundo Llamado (Procedimiento no regido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 2º, Inc. b) "EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CANTINA Y COMEDOR PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UNA" - SEGUNDO LLAMADO.

La Resolución D. FACSO N° 058/2024 de fecha 08 de marzo de 2024 "POR LA CUAL SE CONFIRMA LA COMISIÓN DE ESTUDIO E IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE LACTANCIA Y DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";





**FACSO**  
Facultad de Ciencias Sociales  
UNA

**Universidad Nacional de Asunción**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**CONSEJO DIRECTIVO**  
www.facso.una.py  
Telefax: 595 21 – 510-407  
San Lorenzo –Paraguay

**Resolución N° 110-00-2024**  
**Acta N° 12 (S.L./26/04/2024)**

La Ley N°5508/2015 "PROMOCIÓN, PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA" y su Decreto Reglamentario N° 7550/2017;

La Ley N° 6453/2019 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 5508/2015 "PROMOCIÓN, PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA";

La Ley N.º 4934/2013 "ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" ;

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE.**

**110-01-2023.-DAR ENTRADA**, al expediente N°, 653, Nota de estudiantes de 7º semestre, turno noche de la carrera de Trabajo Social.

**110-02-2023.-ENCOMENDAR**, al Decanato de la FACSO dar respuesta a la nota presentada por los estudiantes, conforme al exordio de la presente resolución.

**110-03-2023.-COMUNICAR** y archivar.

  
**Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA**  
Secretario de la Facultad



  
**Prof. ADA VERA ROJAS**  
Decana

**Resolución N° 111-00-2024**  
**Acta N° 12 (S.L./26/04/2024)**

**"POR LA CUAL SE DA ENTRADA A LA NOTA PRESENTADA POR LOS DENOMINADOS ESTUDIANTES AUTOCONVOCADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES"**

**VISTO:** El expediente N° 661, Nota de los denominados estudiantes autoconvocados referente al usufructo del espacio de la cantina con el objetivo de llevar a cabo una iniciativa estudiantil.

**CONSIDERANDO**

La lectura de la nota presentada por los denominados estudiantes autoconvocados que solicitan el lugar asignado a la cantina y comedor, para el usufructo como espacio estudiantil.

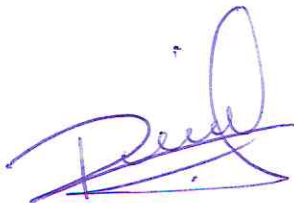
El informe de la Presidenta del Consejo Directivo en relación a la nota presentada por los estudiantes, expresando que la FACSO-UNA, es el resultado de una larga lucha colectiva, de varias generaciones que dieron de sí para que las Ciencias Sociales encuentren un espacio en la Universidad Pública, lucha que hoy se ve honrada con la resistencia correspondiente, desde nuestro pequeño espacio, al modelo dominante y hegemónico de construcción de las Ciencias Sociales, entendiendo y valorando la última lucha contra la Ley "Hambre 0", como parte de nuestra rica historia como comunidad académica de la FACSO, en la lucha por causas justas. Sin embargo, también es importante ser conscientes que actualmente el espacio mencionado, también fue solicitado por otros grupos de estudiantes de nuestra casa de estudios a quienes, lastimosamente no hemos podido conceder.

Continúa diciendo que la administración de los espacios públicos que están bajo nuestra responsabilidad, se encuentran regulados por normativas institucionales, propias del Estado burocrático al ser administradores públicos. Asimismo, señala que la administración de cualquier espacio dentro de nuestra casa de estudios, por parte de los estudiantes, requiere de un amplio consenso, a modo de que esto no se convierta en un espacio de disputa y mayor conflicto. Explica también que este espacio pasó por un proceso de licitación para la explotación de la cantina y comedor de la FACSO-UNA, y que desde el año 2020, por la pandemia COVID 19, ha quedado suspendido el contrato con la empresa encargada. Desde el año pasado se han iniciado los trámites, vía licitaciones públicas, para la concesión y la explotación del servicio de cantina y comedor; pero a pesar de los dos llamados realizados, no se ha presentado ningún oferente, por lo que actualmente se encuentra en proceso un nuevo llamado a licitación. También informa que debido a la necesidad institucional, el espacio ha sido reestructurado en diversos compartimientos a fin de cubrir la demanda de otras dependencias. Asimismo, plantea que se seguirá trabajando de manera a brindar un comedor y espacio de socialización confortable para todos y todas los y las estudiantes.

De todas maneras, esto no implica que desde nuestra casa de estudios, dejemos de honrar la memoria de nuestro querido Amaru, por el contrario, creemos que su nombre debe ser objeto de recordación constante, no solo poniéndolo en espacios físicos, sino a través de diversas formas y expresiones dentro y fuera de la comunidad académica.

La moción presentada por el consejero docente Santiago Caballero de dar entrada a la nota y encomendar al Decanato de la FACSO dar respuesta a la misma, con los argumentos planteados por la presidenta del Consejo, así como encomendar la selección de los murales que permanecerán, siempre y cuando no sean ofensivos, discriminatorios y/o no atenten contra los Derechos Humanos. Dicha moción es secundada por la consejera docente Carmen García y aprobada por el pleno.

La LICITACIÓN CE N° 01/2023 (Procedimiento no regido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 2º, Inc. b) "EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CANTINA Y COMEDOR PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UNA".



**Resolución N° 111-00-2024**  
**Acta N° 12 (S.L./26/04/2024)**

La LICITACIÓN CE N° 01/2023 Segundo Llamado (Procedimiento no regido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 2º, Inc. b) "EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CANTINA Y COMEDOR PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UNA" - SEGUNDO LLAMADO.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE**

**111-01-2024.-DAR ENTRADA**, a la Nota de los denominados estudiantes autoconvocados referente al usufructo del espacio de la cantina con el objetivo de llevar a cabo una iniciativa estudiantil.

**111-02-2024.-ENCOMENDAR**, al Decanato de la FACSO-UNA, dar respuesta a la nota conforme a los términos expuestos en el considerando de la presente resolución.

**111-02-2024.-ENCOMENDAR**, al Decanato de la FACSO-UNA, la selección de los murales que permanecerán en las instalaciones de la facultad, siempre y cuando no sean ofensivos, discriminatorios y/o no atenten contra los Derechos Humanos.

**111-03-2024.-COMUNICAR** y archivar.

  
**Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA**  
Secretario de la Facultad



  
**Prof. ADA VERA ROJAS**  
Decana

**Resolución N° 112-00-2024**  
**Acta N° 12 (S.L./26/04/2024)**

**“POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO, EL EXPEDIENTE N° 658, NOTA DEL LIC. RUBEN DARÍO CÁCERES”**

**VISTO:** El expediente N° 658, Nota del Lic. Ruben Darío Cáceres.

**CONSIDERANDO**

La Resolución CD FACSO, N° 05-00-2021 “POR LA CUAL SE CONSTITUYEN E INTEGRAN LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;


La Resolución C.D. N° 08-00-2021 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

La ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**112-01-2024.-REMITIR**, a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales del Consejo Directivo de la FACSO, el expediente N° 658, nota del Lic. Rubén Darío Cáceres.

**112-02-2024.-COMUNICAR** y archivar.



**Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA**  
Secretario de la Facultad



**Prof. ADA VERA ROJAS**  
Decana

**Resolución N° 113-00-2024**  
**Acta N° 12 (S.L./26/04/2024)**

**"POR LA CUAL SE ASIGNA AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA *AD HONOREM* EN LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL PARA EL SEMESTRE IMPAR, PERIODO ACADÉMICO 2024, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA"**

**VISTO:** El expediente N° 663, Memorando DTS N° 066/2023, solicitud de auxiliar de la enseñanza Ad Honorem.

**CONSIDERANDO**

La propuesta de la consejera Prof. Dominga Gavilán de aprobar de la propuesta de auxiliar de la enseñanza *Ad Honorem*, teniendo en cuenta la premura del tiempo, ya que nos encontramos casi a término del semestre, dicha moción es secundada por la consejera Prof. Carmen García y aprobada por el pleno.

La Resolución CSU N° 0135-00-2021, Acta N° 6 (A.S. N° 6/10/03/2021), "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE LOS AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

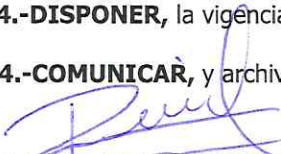
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**113-01-2024.-ASIGNAR**, como Auxiliar de la Enseñanza *Ad Honorem*, semestre impar, periodo académico 2024, de la carrera de TRABAJO SOCIAL de la Facultad de Ciencias Sociales, a:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I N°	ASIGNATURA	SEMESTRE
1	SARA YACKELINE INGLER SOLIS	4.556.689	Psicología General	3° semestre TT y TN

**113-02-2024.-DISPONER**, la vigencia inmediata de la presente resolución.

**113-03-2024.-COMUNICAR**, y archivar.

  
**Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA**  
Secretario de la Facultad



  
**Prof. ADA VERA ROJAS**  
Decana



**Resolución N° 114-00-2024**  
**Acta N° 12 (S.L./26/04/2024)**

**"POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO ÑAMAÑAMI ARANCEL CERO REHE"**

**VISTO:** El expediente N° 670, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación Posgrado y Extensión Universitaria referente a proyecto de extensión universitaria denominado *Ñamañami arancel cero rehe*.

**CONSIDERANDO**

Las observaciones contenidas en el dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación, Posgrado y Extensión Universitaria, el cual entre otros expone: *Es necesario indicar claramente la metodología de investigación. Entre otras cosas, se podría señalar cómo se determinó la cantidad de 14 entrevistados, así como a cuántos (aproximadamente) se prevé aplicar la encuesta o cómo se va a calcular su número. De igual manera, no se ha explicado o justificado por qué se seleccionarán cinco dirigentes y no otra cantidad.*

La denuncia presentada por estudiantes del 7° semestre turno noche de la carrera de Trabajo Social presentes en el tratamiento del primer punto del orden del día quienes manifiestan que el proyecto de Extensión Universitaria *Ñamañami arancel cero rehe*, ha sido implementado, sin haber sido aprobado por el Consejo Directivo. Asimismo, han manifestado que la docente tutora ha demostrado parcialidad hacia un grupo de estudiantes, al momento de llevar a cabo las entrevistas, desconociendo la división existente en el estamento estudiantil.

La Resolución CSU N° 0353-00-2021 Acta N° 13 (A.S.N° 13/16/06/2021) POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, la que en su artículo 15° establece: "Los programas y proyectos serán presentados durante el tiempo establecido en cada unidad académica. Las mismas serán presentadas a los órganos correspondientes, las cuales deberán ser debidamente analizadas y aprobadas en las instancias pertinentes, como requisito indispensable para su ejecución". Asimismo el Artículo 23° establece: "La participación del docente en actividades de extensión es obligatoria y deberá promover la construcción colectiva de saberes a través de programas, proyectos de desarrollo y servicios comunitarios basados en las necesidades sociales identificadas y priorizadas mediante la participación de asignaturas afines y/o correlativas en por lo menos una actividad. La participación del docente será obligatoria: a) Cuando la actividad de extensión forma parte del programa de estudios de una o varias asignaturas, los profesores componentes de esas Cátedras o Departamentos deberán participar de las actividades de extensión previstas en el calendario correspondiente y de acuerdo al régimen de participación que se establezca en el reglamento de cátedra o departamento. [...]".

El consejero docente Daniel Oviedo menciona que conforme a lo establecido en el Reglamento General de Extensión Universitaria, la participación del docente es obligatoria en ciertos casos, pero esta disposición no establece la obligatoriedad para los estudiantes, salvo el cumplimiento de las 30 horas mínimas (en al menos 3 proyectos).

El análisis del dictamen, los argumentos presentados por los estudiantes del 7° semestre turno noche de la carrera de Trabajo Social y la determinación unánime del pleno de rechazar la propuesta de proyecto de extensión universitaria.

La resolución CD N°107-00-2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE DOCENTE LIBRE PARA LAS ASIGNATURAS DE FUNDAMENTOS DEL TRABAJO SOCIAL III, LEGISLACIÓN SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN III, DEL 7° SEMESTRE TURNO NOCHE DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACSO-UNA";



**Resolución N° 114-00-2024**  
**Acta N° 12 (S.L./26/04/2024)**

La Resolución CSU N° 0137-00-2023, Acta N° 5 (5/15/03/2023) "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE.**

**114-01-2024.-RECHAZAR**, el proyecto de extensión universitaria denominado "ÑAMAÑAMI ARANCEL CERO REHE", conforme al exordio de la presente resolución.

**114-02-2024.-COMUNICAR** y archivar.

  
**Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA**  
Secretario de la Facultad



  
**Prof. ADA VERA ROJAS**  
Decana

**Resolución N° 115-00-2024**  
**Acta N° 10 (S.L./05/04/2024)**

**"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME DE LA DECANA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, LA PROF. ADA CONCEPCION VERA ROJAS"**

**VISTO:** El Informe verbal de la Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, la Prof. Lic. ADA CONCEPCION VERA ROJAS, realizado en los siguientes términos:

**CONSIDERANDO**

Da inicio a su informe haciendo mención a los hechos ocurridos durante el mes de abril, ocasión en la que el Consejo Directivo trabajó arduamente en apoyo a las manifestaciones estudiantiles en defensa del arancel cero.

Continúa informando que se ha llevado a cabo la firma de convenio con Fundación Visión, una institución sin fines de lucro que ofrece servicios de atención a la salud en diferentes puntos del país. En dicho marco, la Facultad de Ciencias Sociales y la Fundación Visión trabajarán de forma conjunta en la implementación de un importante proyecto.

Posteriormente, informa que el día jueves 25 de abril se iniciaron dos cursos de posgrado: "Formación e investigación en Educación Superior con IA" dirigido a docentes universitarios, investigadores de universidades públicas y privadas, dicho curso contó con la participación de 20 personas inscritas; asimismo se dio inicio al curso "Re configuración de la intervención profesional en salud, contexto regional y Paraguay", en la modalidad virtual. La presidenta del Consejo Directivo hace extensiva la invitación a consejeros y consejeras docentes y graduados.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE**

**115-01-2024.-DAR ENTRADA**, al Informe de la Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción la Prof. Lic. ADA CONCEPCION VERA ROJAS, conforme a los términos redactados en el considerando de la presente resolución.

**115-02-2024.-COMUNICAR**, cumplir y archivar.

Abg. **ROLANDO DAVID AMARILLA**  
Secretario de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**  
Decana

En la sala del consejo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, sito en Cnel. Casal c/ 06 de enero, Campus de la UNA, San Lorenzo-Paraguay, se reúne en **Sesión Ordinaria**, el Consejo Directivo, en fecha 26 de abril del 2024, convocada y presidida por la Prof. Lic. ADA VERA ROJAS, Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

**Se declara cerrada la sesión siendo las 20:30 horas, con la presencia de los/as siguientes consejeros/as:**

- Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS
- Prof. Mgter. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA AGÜERO
- Prof. Dr. DANIEL ALBERTO OVIEDO SOTELO
- Prof. Mgtr. DOMINGA FLORENTINA GAVILÁN PORTILLO
- Prof. Mgtr. DANIEL ANTONIO BOGADO MENDEZ
- Prof. Lic. SANTIAGO CARMELO DELROSARIO CABALLERO
- Lic. AMÉRICO VIDAL ACEVEDO
- Lic. CARMEN FABIOLA AGÜERO OJEDA
- Lic. IDA MARGARITA CABALLERO
- Univ. HERMES ELVIO JOEL MARTÍNEZ GIMÉNEZ
- Univ. JULIO RAMÓN CABAÑAS MONTENEGRO
- Univ. CIELO MARIA PAZ MARECOS FARIÑA

  
**Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA**  
Secretario de la Facultad



  
**Prof. ADA VERA ROJAS**  
Decana

**Acta N° 12 (S.L./26/04/2024)**

En la sala del consejo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, sito en Cnel. Casal c/ 06 de enero, Campus de la UNA, San Lorenzo-Paraguay, se reúne en **Sesión Ordinaria**, el Consejo Directivo, en fecha 26 de abril del 2024, convocada y presidida por la Prof. Lic. ADA VERA ROJAS, Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

**Se declara cerrada la sesión siendo las 20:30 horas, con la presencia de los/as siguientes consejeros/as:**

- Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS
- Prof. Mgtr. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA AGÜERO
- Prof. Dr. DANIEL ALBERTO OVIEDO SOTELO
- Prof. Mgtr. DOMINGA FLORENTINA GAVILÁN PORTILLO
- Prof. Mgtr. DANIEL ANTONIO BOGADO MENDEZ
- Prof. Lic. SANTIAGO CARMELO DELROSARIO CABALLERO
- Lic. AMÉRICO VIDAL ACEVEDO
- Lic. CARMEN FABIOLA AGÜERO OJEDA
- Lic. IDA MARGARITA CABALLERO
- Univ. HERMES ELVIO JOEL MARTÍNEZ GIMÉNEZ
- Univ. JULIO RAMÓN CABAÑAS MONTENEGRO
- Univ. CIELO MARIA PAZ MARECOS FARIÑA

  
**Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA**  
Secretario de la Facultad



  
**Prof. ADA VERA ROJAS**  
Decana